

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 128-2017/SENAMHI

Lima, 27 JUN. 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0272-2016/SENAMHI de fecha 26 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 52'176,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES);

Que mediante Memorando N° 2016-2017/SENAMHI-SG-OA de fecha 23 de Junio de 2017, la Oficina de Administración informa que existen ingresos no ejecutados al 31 de diciembre de 2016 que constituyen Saldos de Balance 2016 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/ 203,482.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 203,482.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | | En Soles |
|-----------------------|--------------------------------------|----------------------|
| FTE. FTO. | : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| 1.9.1 1.1 1 | : SALDOS DE BALANCE | |
| TOTAL INGRESOS | | S/ 203,482.00 |

| EGRESOS | | En Soles |
|------------------------|--|-----------------|
| SECCION PRIMERA | : GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | : 331 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO | : 3 999999 SIN PRODUCTO | |
| ACTIVIDAD | : 5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | |
| FTE. FTO. | : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |

| | | |
|--------------------------|--|----------------------|
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 203,482.00 |
| TOTAL EGRESOS | | S/ 203,482.00 |

ARTÍCULO 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, elaborará las correspondientes

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
DEL PERÚ

“Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese

Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM

DISTRIBUCION:

Copia : DGPP
DGCP
OPP
ARCHIVO
RFV/HDT/MAT
A.

h